

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023-CM/MPJ

Jauja, 24 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

POR CUANTO;

El Concejo Municipal de la Provincia de Jauja, en Sesión Ordinaria N° 04-2023-MPJ/CM, de fecha 23 de febrero de 2023, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas complementarias;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". "La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley"; y,

Que, conforme a los **artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades** señala "los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y,

Que, de acuerdo al **numeral 26 del Art. 9° de Ley N° 27972 de Ley Orgánica de Municipalidades**, los Concejos Municipales tienen atribución para "aprobar la celebración de Convenios de corporación nacional e internacional y convenio interinstitucionales"; y,

Que, acorde al **numeral 23 del Art. 20° de la citada ley**, dispone que, "es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero del 2023, aprobó por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja, suscribir Convenios con SERFOR; autorizando al señor Alcalde emitir y suscribir los documentos respectivos para su ejecución y cumplimiento.

¡Un Gobierno Local, a los **Ojos de Todos!**!





ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Alfredo...
Lic. Alfredo...
ALCALDE

¡Un Gobierno Local, a los **Ojos de Todos!**

